

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se comunica que la parte actora solicita se realicen los trámites de notificación de la demandada por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Sírvase proveer.

Manizales, 03 de febrero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: EJECUTIVA QUIROGRAFARIA
RADICADO: 17001310300620210016100
DEMANDANTE: CONCONTTEC S.A.S
DEMANDADO: FUNDACIÓN FUNPAZ

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la presente demanda EJECUTIVA QUIROGRAFARIA, por ser procedente, SE ACCEDE a lo solicitado, y en consecuencia, SE ORDENA adelantar los trámites de notificación de la sociedad demandada de la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Por secretaría remitir las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 04/feb2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c202747176adee6f47d9be227903fa495c888fb0d0ed527a22bdfb7c1377b2**

Documento generado en 03/02/2022 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>